



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 31 de enero de 2022

VISTOS:

El PLAN DE TRABAJO denominado "DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE"; Informe N° 009-MDCC-GDS-SGPS-2022; Informe N° 09-2022-GDS-MDCC; Informe N° 024-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 186-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú;

Que, dentro del marco normativo señalado, la Sub Gerente de Programas Sociales, Sra. Adelina Flores Mendoza, presenta a la Gerencia de Desarrollo Social a través de su Informe N° 009-MDCC-GDS-SGPS-2022 del 20 de enero de 2022, el plan de trabajo denominado "DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad en el traslado de los insumos del Programa Vaso de Leche, así como implementar las acciones que permitan garantizar la protección de los insumos del programa en el reparto y distribución adoptando medidas de control para evitar el riesgo de contaminación de los mismos. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 35,535.00 (treinta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes (mamelucos impermeables, alcohol de 70°, mascarillas quirúrgicas, refrigerios, entre otros), así como para la contratación de servicios de alquiler de un vehículo furgón de 6 toneladas;

Que, la Gerente de Desarrollo Social, emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo mediante su Informe N° 09-2022-GDS-MDCC dirigido a Gerencia Municipal el 24 de enero de 2022. Así, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqueña, a través de su Informe N° 024-2022-MDCC/GPPR del 31 de enero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 35,535.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social";

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022** señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la **Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades**". Sin perjuicio de ello, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de locadores de servicio, resultando procedente su aprobación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 35,535.00 (treinta y cinco mil quinientos treinta y cinco con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL